

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3647

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Septiembre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.509-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la adecuación del ANEXO I y Compromiso de Tareas del Decreto N° 246/96 a fin de un mejor desenvolvimiento y control de los Programas de Emergencia Ocupacional;

Que al respecto, se originó el Decreto N° 3061 de fecha 9 de Diciembre de 2002, por el cual se aprueba una nueva reglamentación como así también un nuevo Compromiso de Tareas;

Que involuntariamente, se ha omitido incorporar a la nueva norma, la escala de ayuda económica no remunerativa a percibir mensualmente por parte de los beneficiarios de dichos Programas;

Que en consecuencia, se hace procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPORASE al ANEXO I aprobado por Decreto N° 3061 de fecha 9 de Diciembre de 2002, la Escala de Ayuda Económica No Remunerativa a percibir mensualmente por los beneficiarios de los Programas de Emergencia Ocupacional, según detalle que se adjunta al presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

A N E X O : I

La escala de Ayuda Económica No Remunerativa a percibir mensualmente por parte de los BENEFICIARIOS de los Programas de Emergencia Ocupacional, de acuerdo a la cantidad de hijos menores a cargo hasta los dieciocho (18) años de edad, es la siguiente:

Beneficiario sin carga	\$ 205.-
Beneficiario con 1 hijo	\$ 285.-
Beneficiario con 2 hijos	\$ 365.-
Beneficiario con 3 hijos	\$ 445.-
Beneficiario con 4 hijos	\$ 525.-
Beneficiario con 5 hijos	\$ 605.-
Beneficiario con 6 hijos	\$ 685.-
Beneficiario con 7 hijos	\$ 765.-
Beneficiario con 8 hijos	\$ 845.-
Beneficiario con 9 hijos	\$ 925.-
Beneficiario con 10 hijos	\$ 1.005.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Beneficiario con 11 hijos \$ 1.085.-
Beneficiario con 12 hijos \$ 1.165.-
Beneficiario con 13 hijos \$ 1.245.-

Cuando el Beneficiario tenga un hijo discapacitado, se deberá incrementar la ayuda económica en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-)

Para el PRENO se establece la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) como Ayuda Económica No Remunerativa a percibir en forma mensual por parte de los BENEFICIARIOS.-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 697.186/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 107/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se observó, legalmente la Resolución N° 652/01 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por medio de la cual se disponía el pago del Adicional por Disponibilidad Horaria (Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91) a varios agentes contratados, con prestación efectiva en la Dirección de Liquidaciones de Haberes y Dirección Provincial de Administración Presupuestaria;

Que por medio de la Resolución N° 0278/02, se dispuso la aceptación de la observación realizada, el reconocimiento de lo abonado entre las fechas Enero y Julio de 2.001, la suspensión del pago del Adicional y el recupero de las sumas abonadas por el período Agosto - Diciembre de 2.001;

Que con fecha 16 de Mayo de 2.002, se expide nuevamente el Tribunal bajo Resolución N° 064/02, requiriendo el recobro de las sumas abonadas, resultando ajustada a la legislación en vigencia la observación legal efectuada por el Tribunal de Cuentas, en cuanto a la falta de competencia del Consejo Provincial de Educación para disponer el pago del Adicional, en tanto que ello es facultad de este Ejecutivo Provincial;

Que en consecuencia el Consejo Provincial de Educación, dispuso el recobro de las sumas abonadas a los agentes. Ahora bien, el pago del Adicional en cuestión se realizó de acuerdo a la prestación efectiva de los agentes involucrados en autos, por lo tanto es oportuno y conveniente justificar el accionar del Ente Educativo, ya que de lo contrario sería un "enri-

quecimiento sin causa" por parte del Estado, cuya expresión doctrinaria resulta pacífica y construida sobre la base de las garantías establecidas en el Artículo 17° de la Constitución Nacional;

Que en igual sentido debe entenderse lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 064/02 del Tribunal de Cuentas, en tanto expresa el recobro de "...las sumas indebidamente liquidadas y abonadas en concepto de adicional". En virtud que, si bien las sumas abonadas se realizaron conforme lo dispuesto por una Resolución que luego resultó observada legalmente por incompetencia del órgano que la dictara, sus efectos hacia terceros se encuentran cumplidos;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley N° 2347 al Poder Ejecutivo, y de conformidad con las normas del Procedimiento Administrativo, Artículo 19°, Inciso a) de la Ley N° 1260, resulta procedente del instrumento legal ratificando la Resolución N° 652/01 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, y los pagos en concepto de Adicional por Disponibilidad Horaria realizados a los agentes contenidos en el Anexo I de la misma entre los meses de Enero - Diciembre de 2.001;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 1098/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/90;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE la Resolución N° 652 de fecha 29 de Marzo de 2.001, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, y los pagos en concepto de Adicional por Disponibilidad Horaria realizados a los agentes contenidos en el Anexo I de la misma entre los meses Enero - Diciembre de 2.001, de conformidad con los considerandos del Presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE, al Consejo Provincial de Educación (Dirección Provincial de Administración Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.787-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el señor Humberto FERNANDEZ de nuestra ciudad capital, solicita una ayuda económica reintegrable, destinada al pago del cincuenta por ciento (50%) del monto que demandará la rehabilitación de su hijo Rodrigo en el Instituto FLENI, quien fuera derivado a la ciudad de Buenos Aires en estado de coma debido al accidente automovilístico que sufrió;

Que el Gobierno Provincial concurrirá con el apoyo solicitado, en la modalidad de Aporte Reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

SEISCIENTOS (\$ 25.600.-);

Que para posibilitar la afectación del gasto, resulta necesario la creación de la Partida específica dentro del Presupuesto en vigencia, contándose para ello con crédito presupuestario;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Humberto Fernández, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2002 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-).

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga Presupuesto Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** un **APORTE REINTEGRABLE** por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-) a favor del señor Humberto FERNANDEZ (L.E.N° 7.812.552) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que demandará la rehabilitación de su hijo Rodrigo en el Instituto FLENI- Sede Escobar- de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro, se abonará al señor Humberto FERNANDEZ (L.E.N° 7.812.552) la suma indicada en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Humberto Fernández, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003, Prórroga Presupuesto Ejercicio 2002 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-).

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** que el beneficiario del presente, efectivizará la devolución del importe otorgado, en sesenta (60) cuotas mensuales mediante depósito en el Banco Santa Cruz S.A. con cargo a la Cuenta Rentas Generales, a partir del mes de Septiembre del año en curso.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), Contaduría y Tesorería General de la Provincia, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Decreto N° 1549 de fecha 13 de Junio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Poder Ejecutivo dispuso el pago del "**PREMIO A LA SOLIDARIDAD**" a todos los agentes de la Administración Pública Provincial que se encuentren en actividad al día 31 de Mayo de 2003, consistente en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), el que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a efectivizarse el día 8 de Julio y 8 de Agosto del corriente año;

Que a efectos de mantener la equidad, es necesario incluir por esta única vez a los Médicos Residentes Becados que actualmente se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos;

Que dicha erogación no se halla prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario ampliar la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) del Presupuesto 2003, Prórroga Ejercicio Presupuesto 2002, a fin de cubrir el gasto conforme con lo informado por la Dirección Provincial de Administración;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUB-PARCIAL:** Entidades Hospitalarias, Acción Sanitaria - Programa de Residencias Médicas del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio Presupuesto 2002 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), **TRANSFERASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-).

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias, Acción Sanitaria - Programa de Residencias Médicas, del Presupuesto 2003, Prórroga Ejercicio Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
ANEXO: "5"
UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO
ANEXO: "1"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PAL.	PDA. PARC.						
0	1	90	1	1	2	20	ADMINISTRACION CENTRAL					(5.200)
							ADMINISTRACION GENERAL					(5.200)
							ADMINISTRACION GENERAL					(5.200)
							EROGACIONES CORRIENTES					(5.200)
							OPERACION					(5.200)
							BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES					(5.200)
							SERVICIOS NO PERSONALES					(5.200)

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Decreto N° 1549 de fecha 13 de Junio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Poder Ejecutivo dispuso el pago del "**PREMIO A LA SOLIDARIDAD**" a todos los agentes de la Administración Pública Provincial que se encuentren en actividad al día 31 de Mayo de 2003, consistente en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), el que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a efectivizarse el día 8 de Julio y 8 de Agosto del corriente año;

Que a efectos de mantener la equidad, es necesario incluir por esta única vez a los ex agentes Régimen Bancario - Decreto N° 1529/98, que actualmente se encuentran en actividad;

Que dicha erogación no se halla prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario

saric crear la PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial- Decreto N° 1529-98- **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800.-) del Presupuesto 2003, Prórroga Ejercicio Presupuesto 2002, a fin de cubrir el gasto conforme con lo informado por la Dirección General de Administración;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CREASE**, por la suma de PESOS

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800.-) en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial-Decreto N° 1529-98 Premio a la Solidaridad, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio Presupuesto 2002 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), **TRANSFERIRASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800.-)**.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial-Decreto N° 1529-98-**PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, del Presupuesto 2003, Prórroga Ejercicio Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.338-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1549/03, en su Artículo 2°, el Poder Ejecutivo establece por única vez, el pago del **"PREMIO A LA SOLIDARIDAD"** a los beneficiarios de la Caja de Previsión Social, jubilados y pensionados que no se encuentren encuadrados en el Artículo 1° del Decreto N° 1548/03;

Que a los efectos operativos de la implementación del presente, la Caja de Previsión, será agente pagador de todos sus beneficiarios previsionales, conforme a las normas legales vigentes;

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario otorgar el aporte a fin de cubrir el gasto que demande el cumplimiento del Decreto N° 1549/03, por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 521.833.-)**, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera mediante Nota N° 019/03, obrante a fojas 2;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 521.833.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades -Caja de Previsión Social - Premio a la Solidaridad -Decreto N° 1545-03, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable a la Caja de Previsión Social por la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 521.833.-)** en un todo de acuerdo con los considerandos del presente, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2° del Decreto N° 1549/03.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades del Presupuesto 2003, Prórroga Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.) **TRANSFERIRASE** a la Caja de Previsión Social, la suma indicada en el Artículo 3° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.343-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1550/03, el Poder Ejecutivo establece por única vez, un Aporte No Reintegrable para los beneficiarios de los Programas Provinciales PRENO, PEC y Programa Nacional Jefes y Je-

fas de Hogar, consistente en la suma de **PESOS CIENTO (\$ 100.-)**;

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario ampliar el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: Programa de Promoción y Empleo Comunitario y Programas Jefes de Hogar en la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 559.900.-)** del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002, el que será abonado con fondos provinciales, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante Nota N° 181/DI/03, obrante a fojas 2;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 559.900.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES que se detallan en las Planillas Anexas I y II, las que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno, ITEM, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa I, la que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.) y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1550-03, **TRANSFERIRASE** al Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 559.900.-)** los que serán abonados con fondos de Rentas Generales de la Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Programas PRENO - PEC, Decreto N° 1550/03, Premio a la Solidaridad, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 175.200.-)**; ITEM: Programa Jefes de Hogar - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personas de Existencia Visible - Premio a la Solidaridad - Decreto N° 1550/03 C/Rentas Generales Pcia. en la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 384.700.-)** del Presupuesto 2003, Prórroga Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de Economía

y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) y de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Te-

sorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: PROGRAMA JEFES DE HOGAR

ANEXO II
ANEXO: "4"
ITEM: "21"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.						
0	4	30	1	3	1	60	ADMINISTRACION CENTRAL.					384.700
							BIENESTAR SOCIAL.					384.700
							ASISTENCIA SOCIAL.					384.700
							EROGACIONES CORRIENTES				384.700	
							TRANSFERENCIAS					
							TRANSF. FINANCIERAS.					
							AP. A ACT. NO LUCRATIVAS	384.700	384.700			
							PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE					
							-PREMIO A LA SOLIDARIDAD CR. GRALES.					
							-DECRETO N° 1550/03	384.700				

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACION: PROG. DE PROMOCION Y EMPLEO COMUNITARIO

ANEXO I
ANEXO: "4"
ITEM: "15"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.						
0	4	10	1	3	1	60	ADMINISTRACION CENTRAL.					(384.700)
							BIENESTAR SOCIAL.					(384.700)
							SEGURIDAD SOCIAL.					(384.700)
							EROGACIONES CORRIENTES					
							TRANSFERENCIAS					
							TRANSF. FINANCIERAS.					
							AP. A ACT. NO LUCRATIVAS					
							-PROG. EMERGENCIA OCUPACIONAL	(559.900)				
							-PEC - PRENIO PREMIO SOLIDARIO					
							-DECRETO N° 1550/03	175.200				

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 220.078/99.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 453,54)**, a la ex-agente Teresa Martha **ALVAREZ** (L.C. N° 5.308.539) en concepto de pago por veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.001, quien se acogió a los beneficios de la Jubilación por Invalidez a partir del 1° de Octubre de 2002, habiendo cesado de sus funciones mediante Decreto N° 2700/02.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.539/03.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a Asignaciones Familiares no percibidas durante el mes de Septiembre de 2.002, a favor del docente Damián Francisco **MURPHY** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.526.164), dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 3 de la localidad de Las Heras, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00)** el que fuera aprobado por Resolución N° 1.182 de fecha 15 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.287/03.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, por la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.624,97)** en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante los meses de Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0960 de fecha 30 de Abril de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 604.079/02.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde al reintegro al Vocal de la Junta de Clasificación de Educación General Básica señor Ramón Rafael **SEGURA**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 674,70)** en concepto de adquisición de pasajes, a efectos de trasladarse a su lugar de residencia habitual y vuelta a esta ciudad, durante el período: Febrero/Noviembre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 1201 de fecha 16 de Mayo de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.141/02.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la firma comercial **"PUBLIMART"**, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00)** correspondiente a la publicación en ese medio gráfico de la Licitación Pública N° 001/02 referente a la Adquisición de Elementos Deportivos y Equipamiento Informático, con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de ese Organismo, el que fuera aprobada por Resolución N° 1131 de fecha 12 de Mayo de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 601.629/02.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.701,64)** en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de la localidad de Puerto Deseado, que fuera dispuesta por Resolución N° 1444 de fecha 11 de Junio de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 601.344/02.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 419,92)** en concepto de gastos de funcionamiento de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, cuya aprobación fuera dispuesta por Resolución N° 0958 de fecha 30 de Abril de 2003 y su modificatoria N° 1383 de fecha 4 de Junio de 2003, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 506.679/03.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO TRENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.139,27)** en concepto de atención médica brindada al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en el Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de esta ciudad, al señor Humberto Enrique **VIDES**, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 16 de Agosto de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 1277 de fecha 21 de Mayo de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.581/03.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Junio del año 2003, la renuncia al cargo de Directora de Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la señora Silvia Esther **OSSES** (D.N.I. N° 14.098.416), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 115-99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1331.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora Silvia Esther **OSSES**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.580/03.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de Junio del año 2003, la renuncia al cargo de Directora General de Asuntos Administrativos, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, cuya designa-

BOLETIN OFICIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Septiembre de 2.003.-

ción fue dispuesta por Decreto N° 779-00, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora Julia Ermin-da **RUIZ**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.195/03.-

DESIGNASE, de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Junio del corriente año y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, en el cargo de Director Médico del Hospital Zonal de Caleta Olivia al agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, Doctor Silvio Germán **ABALLAY** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.390.682).-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.194/03.-

DESIGNASE, de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Junio del corriente año y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, en el cargo de Director Asociado Médico del Hospital Zonal de Caleta Olivia al agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, Doctor Miguel Angel **AGUIRRE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.583.619).-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.031/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Marcela Sandra **IGOR** (D.N.I. N° 25.602.349) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto N° 2349/01 y conforme los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.012,74) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003, Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.736/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Fernanda **ARCE**

(D.N.I. N° 23.620.710), para cumplir funciones como Administrativa en la Dirección Rendiciones de Cuentas dependiente de la Dirección Provincial de Administración, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.886,88), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.486/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que, los servicios certificados y prestados por la profesional de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria, Licenciada Mariana Alicia **FILIPPO** (D.N.I. N° 20.211.601), lo han sido de carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90°, Inciso a), de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas como Licenciada en Psicología en el Centro de Salud Mental, en el período comprendido entre el 10 de Abril del año 1995 y hasta el 20 de Abril del corriente año.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.665/02.-

RESCINDASE, a partir del 1° de Junio del 2003, a requerimiento de la profesional, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional María Cecilia **NEIRA** (D.N.I. N° 17.451.082), que fuera autorizado mediante Decreto N° 028/03, para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MAS-N° 202.502/02.-

RESCINDASE, a partir del 1° de Junio del 2003, a requerimiento del profesional, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Doctor Pablo Marcelo **CAÑAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.562.225), que fuera autorizado mediante Decreto N° 027/03 y modificado por el Decreto N° 995/03, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.828/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido y que corresponde a deuda reclamada por el señor Sergio **GILBERTO**, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y a su letrado patrocinante Doctor José **GONZALEZ NORA**, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en virtud de Acuerdo Transaccional celebrado entre las partes, homologado por Resolución del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "**GILBERTO, Sergio C/Consejo Provincial de Educación S/Cobro de Pesos**" - Expte. N° G-807/02.-

DECRETO N° 1687

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.846/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la firma comercial "**GUZ-MAR S.R.L.**" por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.313,60) en concepto de Seguridad y Vigilancia, brindado en el edificio del Consejo Provincial de Educación, sito en Avenida Roca N° 1.831 de esta ciudad, el que fuera aprobado por Resolución N° 1.128 de fecha 12 de Mayo de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.771/03.-

ACEPTASE a partir del día 9 de Junio del año 2.003, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos **NADALICH** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.353.271), como miembro integrante del Cuerpo de Consejeros del Patronato Provincial de Liberados y Excarcelados del Ministerio de Gobierno, en representación del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1689

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 607.796-03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, doña Cristina Rosario **URIBE** (D.N.I. N° 13.186.999) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1690

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.843/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Isidro **BOUNINE** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.814.362) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en la Secretaría Privada de S.E. el Señor Gobernador, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 920,68) incluidos los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes

que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$7.987,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1691

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 339.622/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Alejandro **TRESGUERRES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 597,89)** incluidos los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 5.095,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1692

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 608.065/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, don Francisco Enrique **HUAIQUINAO** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.919), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1693

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.776/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor del señor José Luis **MERCADO** (D.N.I. N° 11.935.397) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos básicos (alimentos, vestimenta, etc.) ocasionados en su grupo familiar numeroso y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Admi-

nistración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor José Luis **MERCADO**, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1694

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.777/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234,00)** a favor del señor Carlos Fabián **OLAVARRIA** (D.N.I. N° 22.171.134) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Fabián **OLAVARRIA**, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.833/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 206-DGA-03, emanada de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.230/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 206-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.781/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Delicia del Carmen **VERA PEREZ** (D.N.I. N° 13.186.677) domiciliada en la calle Santiago del Estero N° 966 de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasionará la derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, a efectos de ser intervenida quirúrgicamente y, que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Delicia del Carmen **VERA PEREZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.664/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Lorena Ester **ALVAREZ** (D.N.I. N° 26.556.905), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Despacho, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.869/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con los siguientes agentes por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2003 para cumplir funciones en la Residencia Oficial de Gobernadores, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE
RODRIGUEZ FAUDEZ , Elena		
Teresa del Carmen	18.747.965	
VELASQUEZ ANDRADE , Carlos		
Ulises	18.743.580	1958
SOSA , Liliara Haydee	23.655.275	
ROGEL , Juan Hugo	11.863.833	1955

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CATRCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.574,48)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, de Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.786/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS**

SETECIENTOS (\$ 700,00) a favor del señor Francisco Luis **AGUILAR** (D.N.I. N° 11.502.991) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de calzados ortopédicos y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede costear.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Francisco Luis **AGUILAR**, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1701

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.778/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Mirtha Alicia **MANSILLA** (D.N.I. N° 12.777.515) domiciliada en el Barrio 213 Viviendas - Casa N° 203 de nuestra ciudad capital, para solventar una deuda de alquiler atrasada y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirtha Alicia **MANSILLA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1702

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.785/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Carlos Alberto **BARRAGAN** (D.N.I. N° 25.026.540) domiciliado en la calle Santa Fe y Rivadavia - MB. 2 - P.B. Dpto. "A" de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos (alquiler, expensas, traslados, etc.) y culminar sus estudios universitarios y, en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Alberto **BARRAGAN**, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1703

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.779/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** a favor de la señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. N° 13.238.169) domiciliada en la calle 13 de Julio N° 594 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversas deudas que a raíz de la enfermedad que padece su hija Aldana y por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Graciela Susana **DELFINO**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente CPE-N° 607.972-03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Silvia Elisa **OJEDA** (D.N.I. N° 11.502.665) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 1° de Julio del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 02 de Julio del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el

APELLIDO Y NOMBRE	EXPTE. N°
MUÑOZ, Delia Cristina	399.558/03
BERGESIO, Julia Haydeé	399.686/03
GOMEZ, Neiva Gladys	399.695/03
RODRIGUEZ, María Cristina	399.699/03
BULL, Juan Humberto	399.700/03

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2.002.-

Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 03 de Julio del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.781/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de dos (2) Calefactores de 9.000 calorías hora cada uno y dos (2) Calefactores de 6.000 calorías hora cada uno, para gas envasado tiro natural, como asimismo los materiales para la colocación, refacciones y finalización de la instalación de gas que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente, destinado a la Sub-Comisaría "La Esperanza".-

AFFECTASE preventivamente, la suma de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 2.088,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expedientes MSGG-N° 399.558, 399.686, 399.695, 399.699 y 399.700/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.119,50)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor los agentes del ex Banco Provincia de Santa Cruz que se detallan y por los montos individuales que en cada caso se especifica, correspondiente a Licencias Años 2001 y 2002, respectivamente:

LICENCIA	IMPORTE
2001	\$ 525,50.-
2001/2002	\$ 655,00.-
2001/2002	\$ 456,00.-
2001/2002	\$ 1.033,00.-
2002	\$ 450,00.-
TOTAL:	\$ 3.119,50.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.795/03.-

AUTORIZAR, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS (\$ 22.300,00)** destinada a solventar gastos de cachets artísticos, traslados, estadías, sonidos e iluminación, SADAIC e imprevistos, relacionados con la organización de la Velada Patriótica del **09 DE JULIO** a realizarse el día 08 de Julio del corriente año.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea y/o terrestre, ida y vuelta.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.832/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 252-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.812/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 251-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.808/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor de la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Mario **BRACCALENTI**, para complementar con el equipamiento necesario y poner en funcionamiento la Obra del Complejo Polideportivo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Mario **BRACCALENTI**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.714/03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 1596 de fecha 20 de Junio del año 2003, donde dice: "...para solventar una deuda de alquiler...", deberá leerse: "...para solventar el pago de alquiler..."-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.845/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Mauricio

Alejandro **GAUNA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.839) domiciliado en la calle Pasteur N° 1.085 de Río Gallegos, para solventar diversos gastos (Servicio, Tasas Municipales, Gastos Escolares, etc.), y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Mauricio Alejandro **GAUNA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.844/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Corina **CASERES** (D.N.I. N° 23.359.655) domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña N° 580 de Río Gallegos, para solventar los costos de diversas inscripciones y/o cursos necesarios para su capacitación y/o perfeccionamiento, y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Corina **CASERES**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.843/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Pamela **MONTAÑA** (D.N.I. N° 26.870.424) domiciliada en la calle 19 de Diciembre N° 398 de Río Gallegos, para solventar diversos gastos (alquiler, impuestos, etc.) y, que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Pamela **MONTAÑA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.912/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía don Cefarino Nemesio **SORIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.796).-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.996/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 23 de Junio del año 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" doña María Cristina de los Angeles **MONTE-ROS** (D.N.I. N° 31.512.949), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 69.802/03.-

DECLARASE VACANTE, el Registro Notarial N° 6 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, por fallecimiento de su titular el Escribano Guillermo **PALACIOS**, a partir del día 16 de Septiembre del año 2002.-

CANCELASE, por vacancia el Registro Notarial N° 6 con asiento en la localidad de Caleta Olivia, conforme lo establece el Artículo 11° del Decreto N° 3085/93.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 228.353/01.-

ACEPTASE a partir de día 1° de Julio del 2003, la renuncia al cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección) del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ANEXO Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, interpuesta por el doctor Jorge Esteban **MIHANOVIC** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.063.747), cuya designación había sido dispuesta por el Decreto N° 986/0, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 -

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el doctor Jorge Esteban **MIHANOVIC**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.379/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Elizabeth **BRAVO** (D.N.I. N° 20.212.585), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre

del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.243,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.401/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Nancy Julieta **CASSANO** (D.N.I.N° 22.472.159), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.419,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 216.456-98.-

RESCINDASE, a partir del 1° de Agosto de 2.003, a requerimiento del profesional, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la doctora Silvana Mónica **VOCOS** (D.N.I.N° 13.821.198), que fuera autorizado mediante Decreto N° 046/03, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.402/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo César **CROTTI** (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.547.367), para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 19 - Agru-

pamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 24.419,06)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.404/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Delia Ester **GODOY** (D.N.I.N° 4.851.498), para cumplir funciones como Personal de Servicios Generales en dependencias del Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.250,88)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.712/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año en curso, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Distrital "Cuenca Carbonífera" de Río Turbio, presentada por el Doctor Carlos José **SCHAMANN** (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.833.343), cuya designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificaciones había sido dispuesta mediante Decreto N° 0746/93 y confirmada por Decretos N°s. 199/96 y 051/00.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional se reintegrará a sus funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Río Turbio, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.911/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NO-**

VENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 898.800,00) para hacer frente al pago de la Primera (1°) Cuota del Premio a la Solidaridad:

- CALETA OLIVIA	\$ 400.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 60.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 50.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 50.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 50.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 45.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 40.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 25.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 50.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 40.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 35.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 30.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN	\$ 4.200,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 9.900,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 9.700,00.-
TOTAL	\$ 898.800,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, de Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.912/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de la 1° Cuota del **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.913/03.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la

Comisión de Fomento de Cañadón Seco para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.914/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del **PREMIO A LA SOLIDARIDAD**, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.662/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** en concepto de cancelación de la factura N° 0001-00000662, presentada por la firma **"F.M. RADIO POPULAR"** de la señora Mónica Isabel SASTRE, de la localidad de Los Antiguos, correspondiente a Publicidad brindado durante el mes de Septiembre del año 2002.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma **"F.M. RADIO POPULAR"** de la señora Mónica Isabel SASTRE, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**.-

SOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.765/03.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 590 de fecha 06 de Marzo de 2003, donde dice: **"...para solventar los gastos ocasionados de la derivación a Capital Federal por problemas de salud..."**, deberá leerse: **"...para afrontar diversas deudas contraídas (servicios y alimentos) a raíz de la derivación por la enfermedad que padece a la ciudad capital de la Provincia de Santa Cruz..."**.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.818/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la liquidación en concepto de factura N° 752030420001, presentada al cobro por la firma **"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."** por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 198.760,83)** correspondiente al Servicio de Red Privada Virtual por los períodos comprendidos entre los meses de Noviembre y Diciembre del año 2002.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría

APELLIDO Y NOMBRE	EXPTE. N°	LICENCIA	IMPORTE
MUÑIZ, José Néstor	399.696/03	2000/20C1	\$ 1.437,00.-
SASTRE, Laura Ofelia	399.697/03	2001/20C2	\$ 625,00.-
MARTIN, Carlos Emilio	399.698/03	2001/20C2	\$ 2.226,00.-
TOTAL:			\$ 4.288,00.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente CPT-N° 186.068/03.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Junio de 2003, en el cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, al señor Hugo Víctor **GO-MEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.616.907), conforme a lo estipulado por el Artículo 6º de la Ley N° 2136 y de acuerdo a la Resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Seccional Santa Cruz, del Sindicato Argentino de Televisión.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.861/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Susana **CADENAS ECHEVERRIA** (D.N.I. N° 13.186.675) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un pasaje vía aérea, ida y vuelta a Capital Federal para acompañar a su señor esposo quien se encuentra de-

General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia, a la firma **"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."** por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 198.760,83)** en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expedientes MSGG-N° 399.696, 399.697, 399.698/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4.288,00)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor de los agentes del ex Banco Provincia de Santa Cruz que se detallan y por los montos individuales que en cada caso se especifica, correspondiente a Licencias Años 2000, 2001 y 2002, respectivamente:

rivado, y que por la difícil situación económica por la cual atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana **CADENAS ECHEVERRIA**, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.846/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora María Eduvina **SANTANA** (D.N.I. N° 17.734.229) domiciliada en la calle Corrientes N° 925 de Río Gallegos, para solventar diversos gastos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Eduvina **SANTANA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.851/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** a favor de la señora Alejandra **GAMBOA** (D.N.I. N° 22.427.054) domiciliada en la Calle General Mosconi N° 484 de nuestra ciudad capital, para la intervención quirúrgica que debe someterse más los gastos que le ocasionará la misma (Honorarios Médicos, Internación, mallas de protección intestinal "Intracced", material descartable, medicamentos, traslado y estadía en Buenos Aires) y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Alejandra **GAMBOA**, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.852/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la señora Alicia Magalí **CASTRO LAGOS** (D.N.I. N° 18.803.526) domiciliada en la Calle J. Mármol N° 1533 de nuestra ciudad capital, para los gastos de la enfermedad que padece (análisis, estudios médicos, medicamentos, órdenes médicas, etc.) y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Alicia Magalí **CASTRO LAGOS** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.380/02.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a realizar el trámite pertinente para el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CONDUCTO ALIVIADOR EN RIO GALLEGOS"**.-

AFECTASE PREVENTIVAMENTE, la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 3.187.000,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, riego, desagüe y drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: **"CONSTRUCCION CONDUCTO ALIVIADOR Y U.G.H. EN**

RIO GALLEGOS", del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Julio del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.814/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)** a favor de la Doctora Lilian Beatriz **GARCIA**, en concepto de Honorarios Profesionales en carácter de **DEFENSOR "AD-HOC"**, por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), los que se encuentran firmes en los caratulos **"NADUN, JUANA YANET S/HOMICIDIO CULPOSO**, (Expediente N° N-3442/97 y en carácter de **FISCAL AD HOC**, por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), los que se encuentran firmes en los autos caratulos **"COMISARIA 28 DE NOVIEMBRE S/INVESTIGA MUERTE"**, (Expediente N° C 6177/02).-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Doctora Lilian Beatriz **GARCIA**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 764.864/03.-

ACEPTASE, a partir del día 25 de Junio del año 2003, la renuncia presentada por el Sargento Primero de Policía Sergio Armando **PAREDES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.013) al cargo de Director de Tesorería de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1846/89.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.138/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTAY NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 59,11)** correspondiente a Facturas Nros. 0001-07466824, 0001-07513640, 000106574802 y 0001-06574806, obrante a fojas 02/05 presentadas por Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de energía y saneamiento brindado durante los periodos de Octubre del 2001, Noviembre y Diciembre de 2002 a dependencias de la Dirección General del Registro Civil de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno perteneciente a las localidades de Río Turbio y Perito Moreno.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.343/03.-

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno a la adquisición de ciento cincuenta (150) ejemplares del material bibliográfico de reciente edición titulado "Una Sociedad en Crisis", del escritor e investigador Licenciado Horacio **LA-FUENTE**, a un costo de **PESOS TREINTA (\$ 30,00)** por unidad, lo que hace la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)**.-

AFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Colección y Elementos para Biblioteca y Museo, Ejercicio 2.003, Prórroga de Presupuesto 2.002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Señora Mónica Mabel **VIDAL**, promotora de ventas de publicidad, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.824/03.-

RESCINDASE, a partir del 02 de Junio de 2.003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el CPN. Martín Gabriel **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.624) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 611/03.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.535/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Isidro **DIAZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.289.162) por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003 para cumplir funciones inherentes a su Profesión como Médico Cirujano, en el Hospital Regional Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Mi-

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se proceda a abonar los servicios efectuados en calidad de Guardias a favor del señor Carlos Isidro **DIAZ** en atención a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente CAP-N° 496.096.-

RECONOCER, ABONAR Y APROPIAR, al Ejercicio Financiero 2003, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 650,90)**, a la Empresa "Diario Tiempo Sur", en concepto de publicación de las Licitaciones Públicas Nros. 05 y 06 del año 2000.-

AFFECTAR, el monto total citado precedentemente al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002, Fondos Provinciales.-

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.132/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 350-DGA-03, emanada de la Dirección General de Administración de Gobernación dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.879/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Nelly del Valle **VEGA** (D.N.I. N° 6.215.615) de nuestra ciudad capital, para el pago de servicios de gas atrasado y otras deudas que no puede afrontar, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nelly del Valle **VEGA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.875/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Rosa Ana **IONFRIDA** (D.N.I. N° 21.557.543) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de alimenta-

ción de sus hijos más el pago de alquiler por consecuencia de la enfermedad que padece, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede solventar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosa Ana **IONFRIDA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.878/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Ariel Alberto **ACOSTA** (D.N.I. N° 23.655.336) de nuestra ciudad capital, para los gastos que le ocasionó el servicio fúnebre de su señor padre Alfredo Alberto, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Ariel Alberto **ACOSTA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.881/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del señor Sergio **ULLOA** (D.N.I. N° 18.739.796) de nuestra ciudad capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Sergio **ULLOA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.880/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la señora Rosa **VARGAS** (D.N.I. N° 18.813.034) de nuestra ciudad capital, para el tratamiento al que deberá someterse su hija Angélica Tatiana **BIOTT**, a

quien se le diagnosticó Esclerosis Múltiple, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosa **VARGAS**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.876/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a favor de la señora Claudia A. **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 16.055.787) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece y varias deudas contraídas y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Claudia A. **CHAVARRIA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 559.963/03.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comarcales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.895/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS**

UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la señora Teresa del Carmen MAMANI (D.N.I. N° 12.213.527) de nuestra ciudad capital, para solventar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional de la vivienda que habita y que por la difícil situación por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Teresa del Carmen MAMANI de nuestra ciudad Capital, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.897/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de la *Asociación Club Social y Deportivo "DEFENSORES DEL CARMEN"* en la persona del señor Luis **DELUCCHI** de nuestra ciudad capital, para la participación de atletas en los Juegos Evita y Juegos Riogalleguenses, con cargo a rendir cuenta documentada.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la *Asociación Club Social y Deportivo "DEFENSORES DEL CARMEN"* en la persona del señor Luis **DELUCCHI** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 105/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la realización de las obras necesarias para resolver a la brevedad posible las críticas situaciones de anegamiento que sufren los barrios Güemes y 26 de Junio de Caleta Olivia, en el marco de un proyecto "Integral" de evacuación de líquidos pluviales para la ciudad.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y a Servicios Públicos Sociedad del Estado, según corresponda, la realización de una reunión en la que los técnicos correspondientes presenten los proyectos a las autoridades locales, Uniones Vecinales y demás miembros interesados de la comunidad.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia,

dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 110/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, canalice a través de DISTRIGAS S.A. las actuaciones conducentes para la concreción de la obra de renovación de las instalaciones de gas de los edificios que conforman el complejo habitacional denominado Barrio Gobernador Gregores de la ciudad de Caleta Olivia, dado el serio riesgo que implica para la integridad física de los vecinos, el estado en que se encuentran las mismas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Unión Vecinal del Barrio Gobernador Gregores de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 117/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la labor desarrollada por el artista plástico Mario Otero tendiente a hacer conocer y querer el patrimonio cultural de Santa Cruz a través de la pintura rupestre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 124/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Servi-

cios Públicos Sociedad del Estado la adecuación del proyecto de la obra denominada "nuevo sistema de distribución de agua potable en Caleta Olivia" de manera que permita aumentar la capacidad de reserva prevista en el mismo contemplando la construcción de una cisterna más, de similares características a las proyectadas, posibilitando que la ciudad pueda recuperar la capacidad del vital elemento de los últimos años.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 096
PROYECTO N° 082/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, considere la afectación de recursos económicos con el fin específico de posibilitar a la Municipalidad de Caleta Olivia concretar la puesta en marcha de un programa de asistencia a los productores damnificados con la afluencia de aguas altamente salobres en sectores de la zona de chacras de la ciudad de Caleta Olivia, conforme al relevamiento por ésta efectuado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Agrario de la Provincia de Santa Cruz, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 096/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 097
PROYECTO N° 131/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial la pavimentación de la Ruta Provincial N° 43, en el tramo Río Los Antiguos hasta Límite Internacional con Chile.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 098
PROYECTO N° 136/03
SANCIONADO 28-08-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, proceda a la construcción de un gimnasio en el establecimiento escolar que actualmente se ejecuta desde ese organismo en el Barrio 17 de Octubre de Caleta Olivia, acorde a las necesidades escolares, la práctica deportiva y otras actividades de la comunidad barrial, como así también un espacio para el funcionamiento de la biblioteca.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 28 de Agosto de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0764

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.585/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 60/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO EN FITZ ROY", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 60/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 60/2003 "GIMNASIO EN FITZ ROY" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES QUE MODIFICAN O ACLARAN AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES SE TOMARAN COMO PARTE DEL PRESENTE PLIEGO LICITATORIO.

IMPLANTACION DEL EDIFICIO:

EL EDIFICIO MODIFICARA SU IMPLANTACION ADOPTANDO EL ESQUEMA INDICADO COMO CROQUIS N° 1.

CUBIERTA: LA CUBIERTA SERA DE CHAPA ONDULADA GALVANIZADA N° 24, CON LA AISLACION TERMICA E HIDROFUGA CORRESPONDIENTE.

COMO TERMINACION EXTERIOR SERA PINTADA EN OBRA, COLOR A DESIGNAR POR INSPECCION.

LOS ALEROS Y CENEFAS SERAN EN CHAPA LISA.

LOS TECHOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A LO INDICADO EN CROQUIS N° 2.

CIELORRASOS: LOS CIELORRASOS DE LOS SECTORES HUMEDOS Y DE SERVICIOS SERAN DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK CON ESTRUCTURA METALICA.

EL CIELORRASO DEL SECTOR GIMNASIO SERA DE CHAPA TRAPEZOIDAL ALUMINIZADA SIGUIENDOLA PENDIENTE DE LA CUBIERTA.

INSTALACION SANITARIA:

SE SUPRIMEN LOS SANITARIOS ESPECIALES PARA DISCAPACITADOS DEL SECTOR VESTUARIOS (2).

EN SANITARIOS PUBLICOS LA PUERTA P1 DEBERA TENER ANCHO IGUAL A P4.

PISOS

EL GIMNASIO LLEVARA PISOS DE GOMA PARA USO DEPORTIVO TIPO ECOSPORT DE 4 mm. DE INDEVAL UNICO COLOR TONO VERDE.

LOS ZOCALOS SERAN DE MADERA.

EN TODOS LOS SECTORES DE SANITARIOS, SERVICIOS Y ACCESOS LLEVARA PISOS CERAMICOS TIPO SAN LORENZO DE 20 X 20 COLOR IBIZA, LOS ZOCALOS SERAN DEL MISMO MATERIAL.

TRIBUNAS:

LAS GRADAS INDICADAS EN EL GIMNASIO NO SE EJECUTARAN.

REVESTIMIENTOS:

SE SUPRIME EL REVESTIMIENTO INDICADO EN FACHADA DE LADRILLOS COMUNES DE PANDERETE POR TERMINACION DE REVOQUE FINO A LA CAL.

LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES EN LOCALES HUMEDOS - SANITARIOS Y VESTUARIOS - SERAN EN CERAMICOS 20 X 20 TIPO SAN LORENZO COLOR BLANCO JUNTA TOMADA, ALTURA 1,80 mts.

EN OFFICE LLEVARA IGUAL REVESTIMIENTO CUATRO HILADAS SOBRE MESADA.

CARPINTERIA:

SERAN DE CHAPA DOBLADA BWG N° 16 PINTADA CON DOS MANOS DE ANTIOXIDO Y DOS MANOS DE ESMALTE SATINADO COLOR MARRON.

INSTALACION DE AGUA:

NO SE EJECUTARA LA CONSTRUCCION DE TORRE TANQUE DE RESERVA CONTRA INCENDIO INDICADA EN PLANTA, NI SE PROVEERA INSTALACION DE CISTERNA Y BOMBAS AUTOMATICAS.

INSTALACION DE CALEFACCION:

SE DEBERA EFECTUAR CALCULO TERMICO PARA EL ESPACIO DEL GIMNASIO Y PREVEER LA CALEFACCION DE LOS SECTORES DE SANITARIOS Y SERVICIOS CON LOS MISMOS EQUIPOS.

SE SUPRIMEN LOS EQUIPOS DE CALEFACCION INDICADOS EN HALL DE ACCESO Y BAJO LA GRADA.

VEREDAS:

SE EJECUTARA UNA VEREDA DE ACCESO DESDE LINEA MUNICIPAL HASTA LA ANTECAMARA UNIENDO ESTA CON EL ACCESO A VESTUARIOS. SE EJECUTARA TAMBIEN UNA VEREDA PERIMETRAL DE 1,00 METRO DE ANCHO A TODO EL EDIFICIO.

EL PATIO DE FRENTE Y FONDO SE NIVELARA Y DEJARA COMO TERRENO NATURAL ABSORBENTE.

CERCOS:

NO SE EJECUTARA EL CERCO INDICADO SOBRE EL FRENTE. SE CONSTRUIRA UN ALAMBRADO TIPO RURAL SOBRE LOS EJES DIVISORIOS LATERALES Y DE FONDO.

ARTICULO 2°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: 15 MESES

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.600.000,00.-

ARTICULO 3°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 60/2003, PARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0765

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.559/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el

Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 56/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 56/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 56/2003 "CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN LA E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 56/2003, PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 11,00 Hs. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0766

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.535/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 46/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 46/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 46/2003 "NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION EN VIRTUD A AJUSTES DE PROYECTO Y COMPLEJIDAD DE FUNDACIONES, ESTABLECIENDOSE EL MISMO EN PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00.-).

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.600.000,00.-

PLAZO DE OBRA 15 MESES.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION \$ 2.880.000,00.-

ARTICULO 2°.- SE ADJUNTA CROQUIS DE UBICACION EN EL TERRENO.-

ARTICULO 3°.- EL SISTEMA DE CALEFACCION SERA EL INDICADO EN PLANOS - AIRE CALIENTE.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 091/03
SANCIONADO 28-08-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Subneplácito por la publicación del libro "Relatos nuevos de la Patagonia vieja" que, basado en una compilación de textos del pionero de origen dinamarqués Andreas Madsen realizada por el Profesor Martín Alejandro Adair, fuera presentado el día 3 de Junio próximo pasado en la sede de la Universidad Católica Argentina (UCA) sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el auspicio del Programa de

Investigación Geográfico Político Patagónico (PIGPP) de dicha Casa de Altos Estudios.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 018
PROYECTO N° 119/03
SANCIONADO 28-08-03

El Poder Ejecutivo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Preselectivo del Segundo Certamen Nacional del Pericón a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto San Julián los días 29 y 30 de Agosto del año en curso, donde serán elegidos los representantes santacruceños que participarán en la citada competencia, cuya realización está prevista para el próximo mes de Octubre en la ciudad de Buenos Aires.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 408.599-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Matrícula 1611) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003;

Que dicha presunción surge del informe del patrullaje realizado por el Guardacostas GC - 150 Lago Fagnano de Prefectura Naval Argentina, que abordó a la embarcación el día 1° de Abril de 2003, a la hora 21:00 en posición 46°42'9S-66°16'2W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción a las Disposiciones mencionadas;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observa una diferencia en menos de 2.549,7 Kg. en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y en lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art.

26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 172-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 408.238-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **Antonio Barillari S.A.**, responsable del buque pesquero **NEPTUNO** (Mat. 0913), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque **NEPTUNO**, el día 6 de Abril del 2003, en posición 46° 23'S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 153-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P NEPTUNO** (Mat. 0913), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario el agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo

y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 408.236-MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **Empesur S.A.**, responsable del buque pesquero **EMPESUR II** (Mat. 1439), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea que comprende desde el 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque **EMPESUR II**, el día 8 de Abril del 2003, en posición 46° 15' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados y artes de pesca sobre cubierta, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que de los asientos efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación, surge que el buque pesquero **Empesur II**, realizó tareas de exploración en zona de veda el día 1° de Abril del 2003, en el cuarto horario de 21/24, en posición 46° 16'S-66° 16'W;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 152-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR II** (Mat. 1439), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que comprende del 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

P-2

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. GRISELDA ISABEL BARD, EN AUTOS CARATULADOS: "CARAMBIA ANTONIO Y OTRA S/QUIEBRA" EXPTE. N° C-5317/1999; HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, QUE CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2003 SE HA DICTADO LA RESOLUCION QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: RESUELVO: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE ANTONIO CARAMBIA CI 48.351 Y ALICIA GOMEZ D.N.I. 4.978.861 CON DOMICILIO REAL EN O'HIGGINS 171 DE LA CIUDAD DE LAS HERAS..... ASIMISMO SE HACE SABER QUE QUEDA PROHIBIDO HACER PAGOS AL FALLIDO, BAJO PENA DE SER DECLARADOS INEFICACES LOS QUE SE REALICEN (ART. 88 INC. 5to. DE LA LEY 24.522).- COMO ASIMISMO SE HACE SABER A LOS ACREEDORES DE LOS FALLIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO, OCURRIDA EL 25 DE MARZO DE 1999, PERO ANTERIORES A LA FECHA DE DECLARACION DE QUIEBRA QUE PODRAN REQUERIR VERIFICACION DE ACUERDO A LO NORMADO POR EL ART. 202 DE LA LEY 24.522.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE.- JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 15 DE AGOSTO DE 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. **María Celia AMARAL**, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. **Claudia A. TEJADA**; en los autos caratulados: "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por resolución de fecha 10 de Julio del año 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A." (C.U.I.T. N° 33-54641970-9), con domicilio constituido en La Rioja N° 287 de Trelew.- Se ha designado Síndico al C.P.N. Daniel JULIO, con domicilio constituido en Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 07 del mes de Octubre del año 2003.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en diarios y en los Boletines Oficiales de la Provincias del Chubut, Buenos Aires y Santa Cruz.-

TRELEW, Chubut, 21 de Agosto de 2003.-

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

P-2

EDICTO 47/03

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "HEREDIA, HUGO FRANCISCO S/SUCESION AB. INTESTATO EXPTE. NRO. H-3518/03.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **HUGO FRANCISCO HEREDIA** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 22 de Agosto de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, y con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "LUDUEÑA, FELIPE ERNESTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° L-21285/03", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Felipe Ernesto Ludueña** en los autos caratulados "LUDUEÑA, FELIPE ERNESTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE. N° L-21285/03" y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y... de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de **Don/Doña MIGUEL ANGEL SEDAN** en los autos caratulados: "SEDAN MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-21.077/03, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **Don FELIX ABRAHAM ESCOBAR**, en los autos caratulados "ESCOBAR FELIX ABRAHAM S/SUCESORIO" (EXPTE. N° E-21320/03), publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

Dr. Fernando H. Isla. JUEZ SUBROGANTE.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, cita en emplaza al demandado Sr. Carlos Montessoro, D.N.I. 10.833.307 a comparecer por sí o por su letrado apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio caratulado: "BANCO FINANSURS.A. C/MONTE-SORO CARLOS s/Ejecutivo" Expte. B-9329/00.- Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de ley.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por orden de S.S. Dr. Luis Esteban CANCELO, titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, se cita al demandado, Sr. **MIGUEL FAVIO Y/O MIGUEL FABIO DEBONAT Y/O MIGUEL FAVIO DEBONAT Y/O DEBONAT FABIO MIGUEL**, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del CPCyC).- Dado, librado y firmado en la sala de mi público Despacho a los 26 días del mes de Junio del 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **Ana Morales y Mario Edmundo Mansilla**, por el término de treinta días, en autos caratulados "MORALES ANA Y MANSILLA MARIO EDMUNDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° M-19746/03.- Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "OCTUBRE S.A. S/CONSTITUCION", Expte. O-5505/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Escritura de fecha 28 de Mayo de 2003, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, Angel Alfredo Bustos (h) al N° 123 y a fs. 206 de protocolo de este año correspondiente al Registro N° 17 de su adscripción, los señores **JUAN JOSE CORTIZO**, nacido el 2-2-1942, LE 6.390.236, Cuit: 20-06390236-f, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Kretzu, comerciante, **MARCELO ALEJANDRO CORTIZO**, nacido el 5-11-1972, DNI. 22.925.580 Cuit: 20-22925580-1, soltero, comerciante, ambos domiciliados en calle Gobernador Moyano 464 de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia; **VANESSA NATALIA CORTIZO**, argentina, nacida el 23-8-1976, DNI. 25.300.888, Cuit: 27-25300888-7, soltera, estudiante, domiciliada en calle Darwin 597- Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; y **VALERIA JULIANA CORTIZO**, argentina, nacida 23-8-1976, DNI. 25.300.889, Cuit: 27-25300888-5, casada en primeras nupcias con Christian Damián Ferrara, empleada, domiciliada en calle Jorge Luis Borges 2481, 3° piso, Dpto. F de Buenos Aires, todos argentinos, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará "OCTUBRE S.A.". DURACION: NOVENA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Adquisición, venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, cación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Acepta-

ción, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. **b) Turismo:** Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares; realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro o fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; compra venta de pasajes; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo; **c) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hostelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera. **CAPITAL: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).** **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **FISCALIZACION:** Se prescinde de la sindicatura, Art. 284° de la Ley de Sociedades. **PRE-SIDENTE:** Juan José CORTIZO, **DIRECTOR SUPLENTE:** Marcelo Alejandro CORTIZO. **EJERCICIO FINANCIERO:** 30 de Abril de cada año. **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Alcorta 76-Río Gallegos.

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"NAKEL TURISMO S.A./CONSTITUCION"**, Expte. N-5518/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 5 de Agosto de 2003, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, doña Gladis Bustos, al N° 131 y a fs. 272 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a su cargo, las señoras **IGNACIA SANZ**, nacida el 15-6-1971, DNI N° 22.147.829, Cuil: 27-22147829-6, domiciliada en calle Colón y Primera Junta casa número 15 de esta Ciudad; y **MONICA KARINA DELGADO**, nacida el 30-12-1975, DNI N° 24.882.801, Cuil: 27-24882801-9, domiciliada en calle Sarmiento 330 de esta Ciudad, ambas argentinas, solteras y comerciantes, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará **"NAKEL TURISMO S.A."**. **DURACION:** NOVENA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Agencia de Viajes y Turismo:** Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organización de turismo de aventura; **b) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hostelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **c) Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de

campamento en general; **d) Transporte:** Terrestre en general de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **e) Correo:** Explotación Comercial de Correo por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora; admisión, transporte y entrega de correspondencia, encomiendas, valores, papeles privados, documentación; contemplando servicios postales internos e internacionales en general; **f) Operaciones de cambio:** Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio; negociar en compra y venta de billetes y monedas extranjeras; compraventa de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulan la materia cambiaria. **CAPITAL: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)**, representado por doscientas cincuenta acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una que las socias suscriben por partes iguales. **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones. **Presidente:** Ignacia Sanz, y **Vicepresidente:** Mónica Karina Delgado. **EJERCICIO FINANCIERO:** 31 de Diciembre de cada año. **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Zapiola 501, local 4 - Río Gallegos.

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2003.-

MARCELA RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi Cargo, con sede en Mitre y Chacabuco de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: **"MONTECINOS FIGUEROA JORGE LEONEL CIZAMONI DANIEL WALTER Y OTROS S/ LABORAL"** EXPTE. M-16.167/97, que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 15 de Septiembre de 2.003 a las 17:00 horas en el local sito en calle Las Piedras 65 de esta ciudad; un vehículo automotor MARCA: Renault, MODELO: TRAFIC RODEO, TIPO: PICK UP, DOMINIO: TVT 919, AÑO: 1992, MOTOR: MARCA RENAULT N° 4692742 CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1TA82ZZMS000062, COLOR: BLANCO, en el estado en que se encuentra, el rodado presenta el siguiente detalle: CARROCERIA E INTERIOR, CUBIERTAS Y LUCES EN REGULAR ESTADO, cuenta con radio genérica, no cuenta con llave de rueda, críque, extinguidor ni herramientas. Las cuatro cubiertas de las ruedas en regular estado. No posee rueda de auxilio ni demás accesorios. El estado general del vehículo es Regular y SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MISMO FUNCIONA. El remate se realizará SIN BASE.- Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLADO 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio; Autorízase a la actora a compensar el precio de la subasta en caso de resultar adquirente. DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, PESOS QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 513,40), por cuotas N° 03-04-05 año 2000 totalidad de los años 2.001/02 y cuotas N° 01-02-03-04-05 año 2003, en concepto de impuesto patente automotor todas estas deudas son al 17-07-2003; El mencionado automotor no posee Multas por infracciones de Tránsito, según nota emitida por el Juzgado Municipal de faltas. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS MUNICIPALES NOMBRADAS NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR. EXHIBICION DEL BIEN: en el local de Las Piedras 65, el día 12 de Septiembre de 14:00 a 15:00 horas. MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 15630531. RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2.003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, el Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña Nélida Ramponi en autos caratulados **"RAMPONI NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° R - 18.813/02.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría UNO a mi cargo, con sede en Chacabuco y Mitre, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HUMANO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"HUMANO CARLOS S/SUCESION"**, Expte. H-19.110/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prens Libre". RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAMON LLANEZA en autos caratulados: **"LLANEZA RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° LL-8677/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. PUERTO SAN JULIAN, 9 de Septiembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO 46/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NELSON RUI DIAZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"RUI DIAZ NELSON S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° R-3524/03). Publíquese por tres días. PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados **"BAHIA DE FLORIDABLANCA S.A. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° 8868/03), se hace saber por un día, el siguiente edicto: 1°) Por escritura pública de fecha 23 de Julio de 2003, pasada ante el escribano Juan Carlos Boiero, bajo el N° 79, al F° 0189, del Registro Notarial N° 1 a su cargo, se constituyó la sociedad BAHIA DE FLORIDABLANCA S.A.- 2°) SOCIOS: Anacleón Julián MICHUDIS,

argentino, nacido el 19 de Enero de 1953, casado primeras nupcias con Martha Manuela Mallada, comerciante, con D.N.I. N° 10.286.349, vecino de Puerto San Julián.- Y Mario Luis de ANGELIS, argentino, nacido el 27 de Julio de 1956, casado en 2as. nupcias con Raquel Delfina Di Santos, empresario, D.N.I. N° 12.016.889, vecino de la ciudad de Buenos Aires.- 3°) **RAZON SOCIAL:** BAHIA DE FLORIDABLANCA S.A.- 4°) **DOMICILIO:** Calle Colón N° 395 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.- 5°) **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a procesar y darle valor agregado a todo producto y derivados del mar, lagos, y ríos, capturar, explotar, conservar, industrializar, producir, comercializar, exportar y todo lo que tenga que ver con la crianza, extracción, industrialización o comercialización de estos productos, subproductos y derivados; y en general en toda actividad lícita donde la sociedad resuelva operar.- **Captura:** Mediante buques, lanchas o lanchones, y/o artes de pesca y/o todo elemento idóneo para la captura y/o extracción. Estos elementos podrán ser propios, prestados, o locados.- **Comerciales:** Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de toda clase de productos, sub-productos y derivados del mar, de lagos, y/o ríos, sean pescados, mariscos, algas y/o cualquier otro, elaborados, semielaborados, o no; así como comisiones, consignaciones y/o distribución de los mismos.- **Industriales:** Mediante el faenamiento de todo tipo de peces, mariscos y demás productos marinos, elaboración o transformación, y distribución de los mismos y sus derivados.- 6°) **PLAZO DE DURACION:** DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; plazo que podrá prorrogarse por resolución de Asamblea General de Accionistas.- 7°) **CAPITAL SOCIAL:** VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00).- 8°) **COMPOSICION DE ORGANO DE ADMINISTRACION:** Directorio compuesto por dos a cinco miembros.- Duración dos años.- 9°) **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550).- 10°) **REPRESENTACION:** A cargo del Presidente del Directorio.- 11°) **CIERRE DE EJERCICIO:** Treinta y uno de Julio de cada año.-

Secretaría, Veintiocho de Agosto de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MARSIANO**, Secretaría Número Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días, en los autos caratulados: **"MOUESCA MATILDE Y DEVITO HERMINIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. Nro. 18.037/02), a herederos y acreedores de Mouesca Matilde y Devito Herminio, a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 22 días del mes de Agosto de 2003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"HOTEL PATAGONIA S.A. S/CAMBIO DE DENOMINACION Y DOMICILIO"**, Expte. H-5495/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1997, autorizada por la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires, doña Inés M. Caputo, al N° 303 y a fs. 1072 del protocolo de dicho año del Registro N° 398 de su adscripción, se han modificado los artículos primero, tercero y cuarto del Estatuto Social de Hotel Patagonia S.A. **"ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad que hasta hoy se denominaba Hotel Patagonia S.A. continuará en el futuro con la denominación de **"HOPASA S.A."**; se regirá por el presente estatuto y todas las disposiciones legales y

reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país".- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avenida Paseo Colón 221 Piso 2 de Capital Federal.-

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"EHRENCAP S.A. S/CAMBIO DOMICILIO Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL"**, Expte. N° E-5483/03 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 77, F° 196 del 05/03/2003 autorizada en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por el Escribano Francisco Mario Vera, en el protocolo del Registro N° 07 a su cargo, los señores **Luis CAPURRO**, estadounidense, nacido el 08/02/1949, con L.E. N° 580.290, ingeniero, casado en segundas nupcias con Mirta Raverot, domiciliado en Avenida Libertador 5068 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **Jorge Oscar Arturo EHRENHAUS**, argentino, nacido el 25/02/1951, con L.E. N° 8.538.962, Ingeniero, casado, con domicilio en calle Caracas 2712, segundo piso, departamento "A" de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad EHRENCAP S.A., inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 4057 del libro 17, tomo de Sociedades por Acciones, el 03/05/2002, compuesto su directorio por: **Presidente:** Jorge Ehrenhaus; **Vicepresidente:** Luis Capurro; **Síndico Titular:** Federico Aldo Meli Prolongo y **Síndico Suplente:** Benjamín Ernesto Rubio; procedieron a modificar los Artículos primero y décimo séptimo, los que quedarán redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de **"EHRENCAP SA"** queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- El Directorio podrá establecer, sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".- **"ARTICULO DECIMO-SEPTIMO:** **Disolución y Liquidación:** En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por el directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere a sus respectivas tenencias.- B) Acta constitutiva: 1) La sociedad tendrá su sede social en

calle Sarmiento número 148 de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, República Argentina, la cual podrá ser trasladada por resolución del directorio, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá...".- Continúan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato constitutivo que no fueron modificadas por esta escritura.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Agosto de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Setiembre de 2003 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración por la Asamblea de una declaración formal de la nulidad total y absoluta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1997.-
- 3) Consideración de la integración pendiente del aumento del Capital Social suscripto por los señores Accionistas, fijando fecha límite a tal efecto, fijando tasa para cómputo de intereses hasta la efectiva integración y ratificando el ejercicio de derechos de preferencia que hubieran solicitado los suscriptores.-
- 4) Ratificación y aprobaciones de gestión y actualización de los distintos directorios transcurridos desde el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1996 hasta el presente en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2003

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.740.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.740.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz



P-1

a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2003.

3. Destino de los resultados.

4. Consideración de la Remuneración de Directores y Síndico.

5. Designación del Directorio de la sociedad por un período de tres años.

6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 001/03 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: PRORROGA APERTURA LICITACION PUBLICA N° 001/03 "ADQUISICION DE UN (1) TELEPUERTO PARA ACCESO A INTERNET DE 256 Kbps EN LA MODALIDAD DE SCPC (SINGLE CHANNEL PER CARRIER)".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 11,00

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311)

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 27/2003.- "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACION PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SETIEMBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 28/03.- "ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 2 DE OCTUBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13
EN CALETA OLIVIA"**

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Delegación IDUV de Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE
LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de Pico Truncado.-
Valor del Pliego: \$ 6.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 22/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO
EN FITZ ROY"
LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. Deseado.-
Valor del Pliego: \$ 1.700.-
Venta de Pliegos: A partir del 27/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3647

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1668 - INCORPORASE, la Escala de Ayuda Económica No Remunerativa a percibir mensualmente por los beneficiarios de los Programas de Emergencia Ocupacional.-
1673 - RATIFICASE, la Resolución N° 652 de fecha 29-03-01, emitido por la Presidencia del C.P.E.-
1712 - OTORGASE un Aporte Reintegrable a favor del Sr. Humberto FERNANDEZ.-
1736 - AMPLIASE, por la suma de \$ 5.200.-, en el Anexo: M.A.S.-
1737 - El Poder Ejecutivo dispuso el pago del PREMIO A LA SOLIDARIDAD a los Agentes de la A.P.P.-
1749 - OTORGASE un Aporte No Reintegrable a la C.P.S. por la suma de \$ 521.833.-
1750 - AMPLIASE en la suma de \$ 559.900.-, el crédito del Anexo: M.G.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1667 - 1669 - 1670 - 1671 - 1672 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677 - 1678 - 1679 - 1680 - 1681 - 1682 - 1683 - 1684 - 1685 - 1686 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1695 - 1696 - 1697 - 1698 - 1699 - 1700 - 1701 - 1702 - 1703 - 1704 - 1706 - 1707 - 1708 - 1709 - 1710 - 1711 - 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1735 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1751 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1759 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769.- ..Págs. 4/13

RESOLUCIONES

- 092-093-094-095-096-097-098-H.C.D.-03 - 0764-0765-0766-I.D.U.V.-03.-Págs. 13/14

DECLARACIONES

- 017-018-H.C.D.-03.-Págs. 14/15

DISPOSICIONES

- 244-245-246-S.P. y A.P.-03.-Pág. 15

EDICTOS

- CARAMBIA - TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. - HEREDIA - LUDUEÑA - SEDAN - ESCOBAR - BANCO FINANSUR S.A. c/MONTESORO - FAVIO y/o FABIO DEBONAT - MORALES y MANSILLA - OCTUBRE S.A. - NAKEL TURISMO S.A. - MONTECINOS FIGUEROA c/ZAMBONI - RAMPONI - HUMANO - LLANEZA - RUI DIAZ - BAHIA DE FLORIDABLANCA S.A. - MOUESCA - HOTEL PATAGONIA S.A. - EHRENCAP S.A. -Págs. 15/18

CONVOCATORIAS

- CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.-Págs. 18/19

LICITACIONES

- 35-47-48-49-58-60-I.D.U.V.-03 - 001-M.G.G.-03 - 27-28-J.P.-03 - 04-M.P.D.-03.-Págs. 18/20



"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 04/03

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones nuevos, 0 Km. con caja volcadora de 6m3 cada uno.

Fecha de apertura de sobres: 26 de Septiembre de 2003 - a las 12:30 horas.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277- 1° Piso-T.E. 011-4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-42224/422202. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar - Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. TEFAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil).

P-3

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Ediciones se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966)-36885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Eligiste de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,30.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesiones, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones cu.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,30.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,30.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-